



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, DE 22 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO GENEALÓGICO Y EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA RAZA EQUINA PURA RAZA ESPAÑOLA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 2129/2008, DE 26 DE DICIEMBRE.

Vista la solicitud de la Asociación Nacional de Criadores de Caballos Españoles (ANCCE en adelante) de aprobación de la nueva reglamentación específica del libro genealógico y del programa de la raza equina Pura Raza Española, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que la Asociación Nacional de Criadores de Caballos Españoles (ANCCE), actualmente entidad reconocida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para la Gestión del Libro Genealógico de la raza equina Pura Raza Española, ha presentado a 24 de junio de 2016, la solicitud para la modificación de la reglamentación específica del libro genealógico y del programa de mejora de la raza.

SEGUNDO.- Que el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, señala en su artículo 11, que entre las obligaciones de las asociaciones se encuentra, presentar, para su aprobación por la autoridad competente, las propuestas de modificación de la reglamentación específica del libro genealógico y del programa de mejora, avalados por un centro cualificado de genética.

TERCERO. Que mediante Resolución de fecha 4 de mayo de 2012, fueron aprobados la Reglamentación específica del libro genealógico y el Programa de mejora de la raza equina Pura Raza Española, de conformidad con el RD 2129/2008, de 26 de diciembre, y que procede su actualización.

CUARTO.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de la solicitud, de conformidad con lo previsto en artículo 4º del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, en relación con el artículo 8 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores.

QUINTO.- Que del examen de la documentación aportada por la solicitante se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme al Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

SEXTO.- Que por parte de la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos, y a la vista del estudio de toda la documentación y la situación

zootécnica de la raza, se considera necesario aprobar la modificación de la Reglamentación específica del libro genealógico y del Programa de mejora de la raza.

SÉPTIMO.- Que las propuestas de la Reglamentación específica del libro genealógico y del Programa de mejora han sido avaladas por informes técnicos emitidos por el centro cualificado de genética que dirige el Programa de mejora de la raza que es el Grupo de Investigación MERAGEM.

OCTAVO.- Que en la tramitación de la solicitud se ha seguido el procedimiento establecido y se ha estudiado la propuesta de Reglamentación específica del libro genealógico y del Programa de mejora, que aporta la Asociación Nacional de Criadores de Caballos Españoles para aplicar en la población equina de la raza que dicha entidad gestiona.

NOVENO.- Que puede prescindirse del trámite de audiencia, dado que en el presente procedimiento no van a ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Reglamentación específica del libro genealógico y el Programa de mejora de la raza equina Pura Raza Española, propuestos por ANCCE, que figura en el anexo I y II de esta resolución.

Segundo.- Dejar sin efectos la Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de mayo de 2012, por la que se aprobó la Reglamentación específica del libro genealógico y el Programa de mejora de la raza equina Pura Raza Española, de conformidad con el RD 2129/2008.

Tercero.- Por la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el adecuado cumplimiento de esta Resolución.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante.

Madrid, a 22 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Fernando Miranda Sotillos

